



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO N.º 11.525

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Martes 20 Abril 1937

Núm. 110.—Página 289

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden nombrando, con carácter interino, Secretario del Juzgado Especial de Caspe a don Joaquín Centelles Arnau.—Página 291

Ministerio de la Guerra

Orden circular nombrando Jefe del Depósito de Intendencia en Valdepeñas (Ciudad Libre), al Teniente de Intendencia don Francisco Domínguez Egozcúe.—Página 291

Ministerio de Hacienda

Orden disponiendo cese en las Columnas de choque y pase destinado a la Comandancia de Alicante el Sargento de Carabineros don Miguel Catalá Ferrándiz.—Página 291

Otra prorrogando hasta el 15 de Mayo próximo el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, y demás disposiciones modificativas que se citan, en cuanto se refiere a restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos.—Página 291

Otra señalando el cambio de oro para el pago de los derechos de Arancel en las Aduanas durante la tercera decena del mes actual.—Página 291

Otra rectificando la de 3 de Diciembre del año anterior referente al

ascenso a Cabo de Carabineros, por méritos de guerra, de Mariano Medina Figueras.—Página 292

Otra disponiendo la baja en el Cuerpo de Carabineros, por inútil, con derecho a retiro, del personal cuya relación se inserta.—Página 292

Otra disponiendo cese en las fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante el Cabo de Carabineros Ruperto Alvarez de la Fuente.—Página 292

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabiniero Santiago Faro Solano.—Página 292

Otra disponiendo cese en las Columnas de choque y se incorpore a la Comandancia de Madrid el Cabo de Carabineros Manuel Borreguero León.—Página 292

Ministerio de Marina y Aire

Orden disponiendo cause alta en la escala de complemento de Aviación el Sargento Piloto don José Luis Domínguez Godoy.—Página 292

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Mecánicos de Aviación a los obreros de los talleres centrales de dicha Arma que se mencionan.—Página 292

Otra concediendo el empleo de Capitán de Aviación al Teniente don Felipe del Río Cespo.—Página 292

Otra disponiendo cause alta como Cabo de Compañía el de Banda Salvador Ruíz Fajardo.—Página 292

Otra concediendo el empleo de Ca-

pitán de Aviación a los Tenientes Pilotos que se citan.—Página 293

Otra concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento a don Luis Pando Batlle.—Página 293

Otra disponiendo quede sin efecto la baja en Aviación y concediendo los empleos de Brigada y Teniente a don Arturo de Lacal Serrano.—Página 293

Otra concediendo los títulos de Radio-aéreo y Ametrallador-bombardero al Sargento Radiotelegrafista don Jesús Mataix Egea.—Página 293

Otra nombrando una Comisión, integrada por los señores que se citan, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, para asistir en Moscou a las fiestas de primero de Mayo próximo.—Página 293

Otra concediendo el reingreso en la Armada al personal que se relaciona.—Página 293

Otra concediendo el reingreso en sus respectivas categorías al personal que se expresa.—Página 293

Otra ídem íd. íd.—Página 294

Otra disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Coronel de Intendencia de la Armada don José Barbastro y Samper.—Página 294

Otra disponiendo cese en la situación de supernumerario y se incorpore al servicio el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Antonio Serrat Argila.—Página 294

Otra concediendo la continuación en el servicio activo, con derecho a

- los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que se relaciona.—Página 294
- Otra disponiendo se constituya en Madrid un Consejo en la Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada, a los fines que se indican, y el cual estará integrado por los señores que se citan.—Página 295
- Otra concediendo la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al Cabo de Artillería de la Armada Pedro Francino Escolá.—Página 295
- Otra concediendo los beneficios reglamentarios en las campañas que se hallan sirviendo los Cabos enfermeros de la Armada que se citan.—Página 295
- Otra disponiendo pase destinado al Cañonero «Laya» el segundo Maquinista de la Armada, don Juan Verdaguer Puigmartí.—Página 295
- Otra desestimando lo solicitado por el segundo Maquinista de la Armada don Francisco Naves Ruíz.—Página 295
- Otra disponiendo quede destinado en este Centro, el Escribiente auxiliar don Domingo Gutiérrez Novás.—Página 295
- Otra disponiendo cese en los destinos que viene desempeñando en Madrid y pase a continuarlos a este departamento el personal de Oficinas que se cita.—Página 295
- Otra rectificando el nombre de un Peón de la Maestranza de Arsenales.—Página 295
- Otra concediendo la separación del servicio de la Armada al Auxiliar de Sanidad provisional don Domingo Gallego Aliseda.—Página 296

Ministerio de la Gobernación

- Orden nombrando Capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo y destino en Jaén a don Francisco Lluch Urbano.—Página 296
- Otra disponiendo la baja en el Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Madrid del Capitán del arma de Artillería D. Julio Cabanillas García.—Página 296
- Otra nombrando Capitán del Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Cuenca, al del mismo empleo de Caballería don Cesáreo Sánchez Redondo.—Página 296
- Otra disponiendo la baja en el Cuerpo de Seguridad del Comandante de la plantilla de Madrid D. Manuel Molino Velázquez.—Página 296

Otra nombrando Capitán del Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Valencia, al del mismo empleo del arma de Infantería don Aniceto Martínez Hernández.—Página 296

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

- Orden disponiendo se abonen las nóminas de los Profesores y becario que se citan, con cargo a los fondos de la Fundación particular «Conde de Cartagena».—Página 296
- Otra delegando la resolución y firma, para los asuntos que se citan, en el funcionario de este departamento don Enrique Naval Delgrés.—Página 297

Ministerio de Agricultura

- Orden aprobando la relación que se inserta de los elementos clasificados como enemigos del régimen.—Página 297

Ministerio de Industria

- Orden concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Auxiliar del Cuerpo a extinguir don Diego Fuentes Ballesta.—Página 290
- Otra disponiendo que los funcionarios de cualquier categoría de este departamento queden relevados de los deberes de su cargo cuando sean movilizados para servicios de guerra o relacionados con ella.—Página 297

Ministerio de Comercio

- Orden aclarando la de 26 de Febrero último (GACETA primero de Marzo) relativa a las condiciones a que habrán de ajustarse los importadores de mercancías de origen francés.—Página 297

Ministerio de Propaganda

- Orden nombrando Delegado del Gobierno en la Cámara Oficial «Automóvil Club de España» a don Miguel Salvador Carreras.—Página 298

Administración Central

- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—JUNTA CENTRAL DE SOCORROS.—Continuación de la relación por cantidades recibidas en

concepto de donativo.—Página 298

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

—Circular recordando a todos los funcionarios fiscales impidan que puedan actuar en actividades ilegítimas organizaciones y centros que, con la denominación de Comisaría, Brigadas de Control oficial usurpan las funciones de quien corresponde realizarlo y cometan atropellos.—Página 299

ESTADO.—ASUNTOS JURÍDICOS.—

Notificación del Cónsul general de España en La Habana del fallecimiento del ciudadano español Antonio López Galán.—Página 300

Notificación del Cónsul general de España en Amberes del fallecimiento del ciudadano español Pedro Sust Sala.—Página 300

Notificación del Cónsul de España en Fez del fallecimiento de los ciudadanos españoles que se citan.—Página 300

HACIENDA.—SECCIÓN DE CARABINEROS.—Dejando sin efecto el ascenso a Cabo de los Carabineros que se citan.—Página 300

Promoviendo al empleo de Cabo al Carabiniero Francisco Corral Pérez.—Página 300

Promoviendo al empleo de Cabo a los Carabineros muertos en campaña que se citan.—Página 300

Confirmando en el empleo de Cabo a los Carabineros que se citan.—Página 300

Promoviendo al empleo de Cabo al Carabiniero de la 65.^a Brigada Mixta Francisco Barroso León.—Página 300

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.—Resolviendo petición de don Fernando Muñoz Gómez, y fijando 30 días de plazo para reclamar, si hubiere lugar, sobre la preparación y venta de una tisana «L'Andorrana».—Página 301

MARINA Y AIRE.—SECCIÓN DE PERSONAL.—Relación de los expedientes dejados sin curso por las causas que se expresan.—Página 301

OBRAS PÚBLICAS.—DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS.—Declarando de utilidad pública, a los efectos de expropiación, las obras a realizar por la Sociedad «Saltos del Ebro», para aprovechamiento de las aguas del río Ebro, en término de Flix (Tarragona).—Página 301

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

—Nombrando Director interino de la Escuela graduada de Albal al Maestro nacional don Juan B. Almarçh Fortea.—Página 301

Nombrando Director provisional de la escuela graduada en Esplugas de Francolí (Tarragona) al Maestro nacional don Joaquín Marín Plá.—Página 302

Nombrando a don Manuel Ferrer Gasch Maestro de Sección de la Escuela Práctica de Tarragona.—Página 302

Levantando la nota de incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida doña Mercedes Weherle.—Página 302

Declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública a la Inspectora de Primera Enseñanza doña Manuela Ballester López.—Página 302

Idem íd. a las Maestras nacionales que se citan.—Página 302

Idem íd. al Maestro nacional don Santiago Siguán Almenara.—Página 302

Concediendo la excedencia voluntaria a la Maestra nacional doña Alicia Ginés Miñana.—Página 303

Trasladando a la escuela de Escullar (Almería) al actual Regente de la Escuela Práctica de dicha capital don Francisco Urbano Estepa, y nombrando para dicho cargo al Maestro nacional don Abelardo Salmerón Hurtado.—Página 303

Nombrando Director interino de la escuela graduada «Barnés», de Lorca (Murcia), a don Fulgencio Pérez Acebrón.—Página 303

Estableciendo las condiciones en que debe ser solicitada la incursión en el censo de Maestros laicos, a los fines indicados en la O. M. de 12 de Marzo último.—Página 303

AGRICULTURA.—DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS.—Designando para desempeñar la Jefatura de la Sección de Enseñanza «Veterinaria y Labor Social» al Inspector Veterinario don Andrés Benito García.—Página 303

INDUSTRIA.—DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.—Aprobando satisfactoriamente la petición hecha por la Casa Siemens Industrias Eléctricas, sobre el cambio de denominación de los contadores eléctricos cuyos tipos se citan.—Página 304

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.—Rectificando la O. M. de 10 del actual (GACETA del 14) sobre investigación y comprobación de los valores nutritivos de preparados alimenticios.—Página 304

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar con carácter interino para la plaza de Secretario de ese Juzgado Especial a don Joaquín Centelles Arnau.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Juez especial número 3 del Tribunal Popular de Caspe.

—xxx—

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: He resuelto que el Teniente de Intendencia don Francisco Domínguez Egozúe, promovido a dicho empleo por O. C. de 13 del actual (D. O. número 92), procedente de Carabineros, del sector de Aicaudete, y ex alumno de la disuelta Academia de Intendencia Militar, pase destinado como Jefe del Depósito de Intendencia de nueva creación en la pla-

za de Valdepeñas (Ciudad-Real), incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

P. D.,

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Miguel Catalá Ferrándiz, perteneciente al décimo Batallón, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75),

Esta Subsecretaría ha acordado que el Sargento de referencia cese de actuar en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo, con el empleo de Cabo, por comprenderle los preceptos del artículo 18 del vigente Reglamento de ascensos, debiendo ser colocado en el escalafón a continuación de José Barberá Mustieles, con la antigüedad de 19 de Noviembre de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Continuando las circunstancias que dieron lugar a los Decretos en materia de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Que se prorrogue hasta el 15 de Mayo próximo el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, con las modificaciones introducidas por el de 13 de Octubre, Orden ministerial de 13 de Noviembre y Decreto de 9 de Enero último y Orden de 14 de Marzo de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general del Tesoro.

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la tercera decena del mes actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y dos enteros con noventa y siete céntimos por ciento.

Valencia, 19 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la Orden del mismo fecha 3 de Diciembre del año anterior, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 339, se entienda rectificada en el sentido de que el Carabinero Mariano Figueras Medina, que en la misma figura ascendido a Cabo por méritos de guerra, el orden de sus apellidos es el de Medina Figueras.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado de reconocimiento facultativo llevado a tales efectos, han sido declarados inútiles para el servicio los Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Matías Parra Sánchez y termina con José Subirá Toló.

En su virtud, esta Subsecretaría ha acordado considerarles como retirados, a los efectos de haber pasivo que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita:

Matías Parra Sánchez, de la Comandancia de Murcia.

José Coll Moncho, de la Comandancia de Alicante.

Cecilio Atienza Tejerina, de la de Almería.

José Antúnez Morales, de la misma.

Juan Coso Lafita, de la de Lérida.

José Subirá Toló, de la misma.

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros Ruperto Alvarez de la Fuente, perteneciente al segundo Batallón de la quinta Brigada Mixta, y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75),

He tenido a bien disponer que el Cabo de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo, en concepto de Carabinero.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Carabinero de la Comandancia de Gerona Santiago Faro Solano,

He tenido a bien promoverle al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque y antigüedad de 4 de Enero próximo pasado, debiendo causar baja en la mencionada Unidad de Gerona y alta en el Centro de Movilización de Carabineros número 3 en la próxima revista de Mayo.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo Manuel Borreguero León, perteneciente a la quinta Brigada Mixta, y por comprenderle los preceptos de la Instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75),

He tenido a bien disponer que el mencionado individuo cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Madrid, en concepto de Carabinero, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento Piloto don José Luis Domínguez Godoy, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 7 de Enero y 17 de Febrero de 1937 (GACETAS DE LA REPUBLICA números 9 y 50),

He resuelto concederle el ingreso en la Escala de Complemento de

Aviación con el empleo de Teniente, antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Mayo próximo, disponiendo asimismo que el interesado preste sus servicios en activo en Aviación militar mientras duren las actuales circunstancias, sin que pueda serle de aplicación la Orden circular de 27 de Septiembre de 1936 (D. O. de Marina número 204).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el reingreso en el Cuerpo de Mecánicos de Aviación, con la categoría de Sargentos mecánicos, a don Jesús Meseguer Lucas y don Antonio Lara Sanmartín, por estar en posesión de los títulos de Montador de Aeroplano el primero y el de Mecánico de Aviación el segundo, expedidos por la Escuela de dicha especialidad del arma de Aviación militar, con fechas 21 de Abril de 1922 y primero de igual mes de 1924, respectivamente, con la antigüedad y efectos administrativos a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la campaña contra los rebeldes por el Teniente don Felipe del Río Crespo, que lleva derribados seis aparatos al enemigo,

He resuelto concederle el empleo de Capitán de Aviación, con la antigüedad de 13 del actual y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Cabo de cornetas de Aviación militar Salvador Ruíz Fajardo y en vista de las circunstancias que en el mismo concurren,

He tenido a bien concederle cause alta como Cabo de las tropas del arma expresada, con la antigüedad de

primero de Octubre de 1936, que era la que disfrutaba en dicho empleo como de Banda, en la que causa baja.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la campaña contra los rebeldes por los Tenientes Pilotos don Ananías Sanjuán Alonso, don Emilio Galera Macías, don Alfonso Jiménez Brugué y don José Cuartero Pozo,

He resuelto concederles el empleo de Capitán del arma de Aviación, con efectos administrativos de primero de Mayo próximo y antigüedad de 15 del actual, los tres primeros, y de 12 de Marzo pasado, el último, fecha que falleció en acto del servicio y en cumplimiento de su deber.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 13 del actual, al Cabo don Luis Pando Batlle, a quien se le concede el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en don Arturo de Lacal Serrano, quien desde que dió comienzo la guerra civil viene prestando sus servicios en las Milicias, donde ha alcanzado el empleo de Capitán, habiendo resultado herido en operaciones contra el enemigo,

He resuelto quede sin efecto su baja en Aviación como Sargento, dispuesta por Orden circular de 19 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLICA número 81), otorgándole

el empleo de Brigada y Teniente de Aviación, con las antigüedades de primero de Octubre de 1936 y 22 de Marzo pasado, con arreglo a las Ordenes circulares de 11 de Octubre de 1936 (D. O. número 208) y 22 de Marzo de 1937 (GACETA DE LA REPUBLICA número 83), surtiendo efectos administrativos esta disposición de primero del corriente mes, por haber percibido el interesado devengos en las Unidades que ha prestado servicio perteneciendo a las Milicias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe del Servicio Radiotelegráfico del arma de Aviación militar y aprobado por la Subsecretaría del Aire,

He resuelto conceder los títulos de Radió aéreo y Ametrallador bombardero al Sargento Radiotelegrafista don Jesús Mataix Egea, con la antigüedad de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Invitada la Marina por el Gobierno de la U. R. S. S. a las fiestas que se han de celebrar en Moscou el día primero de Mayo próximo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención Central, ha resuelto asistir a las mismas el Cabo Apuntador de segunda Anselmo Díaz Reinante y Marinero Rafael Lacambra Sánchez, los cuales percibirán las dietas y viáticos reglamentarios que determina el vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 («Diario Oficial» 145), que afectarán al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto.

Valencia, 19 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de expediente llevado a cabo a instancia de partes interesadas, en las que, a los efectos del Decreto

de 27 de Septiembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 273), han solicitado su reingreso en el cargo y empleo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, inciso a) del referido Decreto, ha resuelto declarar la admisión al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad disfrutaban, al personal siguiente:

Mozo de limpieza Bernardo García López.

Idem ídem Francisco Soler Vera.

Idem ídem Francisco Sánchez Olmos.

Idem ídem Guillermo Arco Mazo.

Enfermera Carmen Ros López.

Idem Rosa Aguera Liarte.

Idem Josefina López Gimeno.

Idem Agueda Pérez Saura.

Idem Candelaria Martínez Clemente.

Idem María de Gador García Pérez.

Idem Ascensión Roca González.

Idem Ana García Muñoz.

Practicante particular de Farmacia don José Belmonte Simón.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que, por el silencio administrativo, quedarán convalidados en sus puestos, y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les eran de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecte al interesado.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de expedientes, formulada con ocasión de instancia de parte, en las que, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecidos, al personal siguiente:

Isabel Poza Castaños, Operaria de limpieza del Ministerio.

Manuela Cano Rubio, ídem ídem íd.

Joaquina Osorio Fernández, ídem ídem ídem.

Casimira Bodelón Rodríguez, ídem ídem ídem.

Concha de Gracia Pindao, ídem ídem ídem.

Teodosia Lozano Lozano, ídem ídem ídem.

Luis Domínguez Peci, Criado particular zapatero del crucero «Méndez Núñez».

Adolfo Estévez Balado, Criado particular barbero del crucero «Méndez Núñez».

Antonio Velarde Hernández, Criado particular sastre del crucero «Méndez Núñez».

Francisco Fernández López, Criado particular cocinero del crucero «Méndez Núñez».

Pedro Blaya Morales, Criado particular ayudante panadero del Ministerio.

José María Abellán Sánchez, Criado particular barbero del Hospital de Marina de Cartagena.

José Carbajal Aguilera, Criado particular barbero del destructor «Almirante Miranda».

Francisco Bosch Orduña, Conductor de coches con destino en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

Sebastián Felip Tribo, Mayordomo de la Base Aeronaval de Barcelona.

Francisco Kolly Palacin, Mayordomo del acorazado «Jaime I».

Salvador Nicolás Llorca, Mayordomo del destructor «Lepanto».

Raafel Rojas Moreno, Criado particular del Ministerio.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos, y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les sean de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecta al interesado.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota republicana.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de expedientes formulada con ocasión de instancia de parte, en las que, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, han solicitado

su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Revisorá y lo establecido en el artículo tercero, inciso a) del referido Decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían, del personal siguiente:

Escribientes-auxiliares de este Ministerio

Don Manuel Muñoz Ros

Don Luis Rodríguez Patudo de la Rosa

Don José María Cano del Valle

Don Enrique Navarro Pérez

Don José Yagüe Delgado

Don Agustín Castellano Vázquez

Don Luis Calderón del Castillo

Don Jaime Zapata Marín

Don Antonio Mazo Muñoz

Don Joaquín Muñoz Torralba

Escribiente-auxiliar de la B. N. P. de Cartagena

Don José Campos Ibáñez

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional hasta que, transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos, y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les son de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecta al interesado.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en 10 del actual por el Coronel de Intendencia de la Armada don José Barbastro y Samper, en solicitud de otros dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Murcia,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el expresado Jefe lleva ya disfrutando cuatro meses de licencia por enfermo y visto lo que se informa en el acta de reconocimiento facultativo, que estima de absoluta e imprescindible necesidad se le conceda el pase a la situación de reemplazo por enfermo, ha tenido a bien concederle esta situación, con arreglo al artículo

sexto del Decreto de 13 de Septiembre de 1935 (D. O. número 214), debiendo percibir los haberes que le correspondan en la indicada situación de «reemplazo por enfermo» por la Habilitación de este Ministerio.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Antonio Serrat Argila, cese en la situación de supernumerario en que se encuentra en Villarreal (Castellón) y se incorpore con toda urgencia a este centro para conferirle destino de su clase.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus actuales o anteriores campañas.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Relación de referencia

Cabos de Marinería (Señalero):

Gracia Vicente, Miguel.—«A. Antequera».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 9 de Mayo próximo, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, según O. M. de 8 de Abril del pasado año.

Cabos de Marinería:

Regueiro Teijeiro, Manuel.—Fuerzas Navales del Cantábrico.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 14 de Septiembre del pasado año, por serle de abono el mismo tiempo que al anterior.

Vargas Fernández, Robustiano.—«C-4».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 19 de Mayo próximo, por serle de abono el mismo tiempo que el anterior.

Cabos de Artillería:

Salazar Pérez, Francisco.—«Libertad».—Tres años en cuarta, con carácter de permanente, desde 14 de Enero último, por serle de abono el mismo tiempo que al anterior.

Sánchez García, Eduardo.—Fuerzas Navales del Cantábrico.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 11 de Mayo próximo, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Cabos Electricistas:

Pernias Zaragoza, Pedro.—«A. Antequera».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 10 de Mayo próximo, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Cabos Radiotelegrafistas:

Domingo Taltavull, Antonio.—«Churruca».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 13 de Mayo próximo, por serle de abono el mismo tiempo que al anterior.

Marineros de primera:

González López, Matías.—«Libertad».—Tres años en primera, desde 27 de Agosto del pasado año, por serle de abono 2 meses y 13 días, por el mismo motivo que al anterior.

Con objeto de normalizar el funcionamiento de la Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada,

Este Ministerio ha dispuesto se constituya en Madrid un Consejo directivo de la misma, formado por el personal que a continuación se expresa, perteneciente a ella, para que realice tal cometido.

Presidente, Capitán de Fragata don Francisco Domínguez Romero.

Tesorero, Capitán de Intendencia don Juan M. Arman.

Secretario, Comandante Médico don Enrique Hernández Valls.

Asimismo se dispone quede sin efecto cualquier nombramiento hecho con anterioridad a esta disposición para la dirección y administración de la citada Asociación.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario de Marina, Antonio Ruíz.

Se concede al Cabo de Artillería Pedro Francino Escolá, de la dotación del destructor «Lepanto», la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios y con carácter de permanente, por 3 años en segunda campaña voluntaria, computables a partir de 14 de Septiembre del pasado año, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril anterior, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Se dispone que las campañas que se hallan sirviendo los Cabos Enfermeros Ramón Cremades y Pérez de los Coobs, Ricardo Jover Roca, Joaquín Monné Ferreres y Antonio Viñal Rubio, de las dotaciones del «Churruca», «Antequera», «Libertad» y «Méndez Núñez», respectivamente, se entiendan rectificadas en el sentido de que éstas han de ser servidas como tales Cabos enfermeros, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 20 de Octubre del pasado año, como comprendidos en el artículo 21 del vigente Reglamento de enganches y reenganches, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores campañas.

Asimismo, y por lo que respecta al Cabo enfermero Antonio Viñals Rubio, deberá quedar sin efecto la O. M. inserta en la GACETA número 354 del pasado año, que le concedía enganche como Marinero enfermero, en segunda campaña, desde 2 de Enero último.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el segundo Maquinista de la Armada don Juan Verdager Puigmartí cese en su actual destino y pase destinado al cañonero «Laya», percibiendo sus haberes por la Habilitación del mismo.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Vista instancia promovida por el segundo Maquinista don Francisco Naves Ruíz, en la que solicita se le asienda al empleo inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Máquinas y Asesoría Jurídica, ha resultado desestimarla.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Escribiente-auxiliar don Domingo Gutiérrez Novás, que se hallaba en esta ciudad en uso de licencia por enfermo, quede destinado en este centro.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que con el carácter de urgencia cesen en los destinos que vienen desempeñando en Madrid y pasen a continuarlos a este centro, para donde deberán ser pasaportados a la mayor brevedad, el personal del Cuerpo de Oficinas y Archivos siguiente:

Oficial segundo don Leopoldo Sorrentini Bueno.

Auxiliar don José María Terán Miranda.

Escribiente-auxiliar don Luis Rodríguez Patudo de la Rosa.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Habiéndose padecido error en la O. M. de 12 del corriente (GACETA DE LA REPUBLICA número 105, página 218, segunda columna), se entenderá ésta rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Idem idem Antonio Gil Buitrago.

Debe decir:

Idem ídem Antonio Gris Buitrago
Valencia, 19 de Abril de 1937.—El
Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia del
Auxiliar de Sanidad provisional don
Domingo Gallego Aliseda, cursada
por la Jefatura de la B. N. P. de
Cartagena, y lo informado por la de
Sanidad de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien
conceder la separación de servicio en
la Armada al referido Auxiliar.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—El
Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

MINISTERIO DE LA GO- BERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha teni-
do a bien nombrar, con arreglo al
artículo noveno de la Ley de 27 de
Febrero de 1908 (GACETA del 29),
Capitán del Cuerpo de Seguridad en
la provincia de Oviedo y destino en
Gijón, con la gratificación anual de
3.000 pesetas y 1.000 de indemniza-
ción por servicios, y antigüedad de 10
de Noviembre último, a don Francis-
co Lluch Urbano, que lo es de Inten-
dencia.

Lo que participo a V. I., en virtud
de la delegación especial que tengo
conferida, para su conocimiento y
efectos.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso
de sus atribuciones, ha dispuesto la
baja en el Cuerpo de Seguridad de la
plantilla de Madrid, del Capitán del
arma de Artillería don Julio Cabani-
llas García, por falta de presentación.

Lo que, en virtud de la delegación
especial que tengo conferida, partici-
po a V. I. para su conocimiento y
demás efectos.

Señor Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio.
Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

nisterio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha teni-
do a bien nombrar, con arreglo al ar-
tículo noveno de la Ley de 27 de Fe-
brero de 1908 (GACETA del 29), Ca-
pitán del Cuerpo de Seguridad en la
provincia de Cuenca, con la gratifi-
cación anual de 3.000 pesetas y 1.000
de indemnización, por servicios, a don
Cesáreo Sánchez Redondo, que lo es
de Caballería.

Lo que participo a V. I., en virtud
de la delegación especial que tengo
conferida, para su conocimiento y
efectos.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso
de sus atribuciones, ha dispuesto la
baja en el Cuerpo de Seguridad del
Comandante de la plantilla de Ma-
drid don Manuel Molino Velázquez,
en virtud de expediente, por conve-
niencias del servicio.

Lo que, en virtud de la delegación
especial que tengo conferida, partici-
po a V. I. para su conocimiento y de-
más efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Al Ordenador de Pagos de este Minis-
terio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha teni-
do a bien nombrar, con arreglo al ar-
tículo noveno de la Ley de 27 de Fe-
brero de 1908 (GACETA del 29), Ca-
pitán del Cuerpo de Seguridad en la
provincia de Valencia, con la grati-
ficación anual de 3.000 pesetas y 1.000
de indemnización, por servicios, y an-
tigüedad de 30 de Septiembre último,
a don Aniceto Martínez Hernández,
que lo es de Infantería.

Lo que participo a V. I., en virtud
de la delegación especial que tengo
conferida, para su conocimiento y
efectos.

Valencia, 16 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Mi-
nisterio.

MINISTERIO DE INSTRUC- CION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Visto el expediente de que se hará
mérito, y

Resultando que el Delegado que fué
de este Ministerio en la extinguida Aca-
demia de Ciencias Exactas, Físicas y
Naturales, Patrona de la Fundación par-
ticular benéfico-docente «Conde de Car-
tagena», remitió con fecha primero de
Marzo último las nóminas y recibos re-
ferentes a los Profesores don Antonio
de Zulueta y Escolano, don Tomás Ro-
dríguez Bachiller y don José María Al-
bareda, así como la correspondiente al
becario don Manuel Rubio y Sama y
otros, y recibo sobre los gastos de ma-
terial efectuados durante el cuarto tri-
mestre de 1936 en el Laboratorio de la
cátedra de Genética, desempeñada por
el susodicho don Antonio de Zulueta y
Escolano;

Resultando que según manifiesta el
expresado Delegado, el precitado Profe-
sor señor Rodríguez Bachiller se encon-
traba en la fecha indicada en esta ca-
pital, por lo que aun no había podido
firmar la nómina y se ignoraba el pa-
radero de los becarios don José María
Romás y señorita Piedad de la Cierva;

Resultando que se acompañó asimis-
mo certificación en extracto de los con-
tratos y nombramientos de los indica-
dos Profesores y becarios;

Resultando que por Orden de 18 de
Marzo último, este Ministerio acordó
asumir por sí mismo el Patronazgo de
todas las fundaciones que administra-
ban las Academias disueltas por el De-
creto de 15 de Septiembre de 1936, en
tanto se constituye el Instituto Nacional
de Cultura;

Considerando que nada obsta a que
este Ministerio, en funciones de patro-
no de la expresada Fundación «Conde
de Cartagena», abone a los Profesores
y becarios antes expresados, con cargo
a los fondos propiedad de aquélla, los
sueldos y pensiones que se les adeuda,
siempre que acrediten ser adictos al ré-
gimen republicano y satisfaga asimis-
mo, con cargo a los fondos de la propia
entidad, los gastos de material del la-
boratorio de la precitada cátedra de Ge-
nética correspondiente al cuarto trimes-
tre de 1936, previa aportación de los jus-
tificantes acreditativos de las inversio-
nes de su importe,

Este Ministerio ha resuelto que con
cargo a los fondos propiedad de la ex-
presada Fundación particular benéfico-

docente «Conde Cartagena», se abonen las nóminas de los Profesores y del becario antes citados, siempre que los interesados acrediten, mediante el aval de un partido político o Sindicato del Frente Popular, su afección al régimen republicano y asimismo se satisfagan con cargo a los mismos fondos fundacionales los gastos de material del referido Laboratorio, previa aportación de los oportunos justificantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 15 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio delega en el funcionario de este departamento don Enrique Naval Delgrés, la resolución y firma de los siguientes asuntos:

Primero. Todos aquellos en que se trate de la aplicación de las disposiciones vigentes, en su aspecto puramente administrativo.

Segundo. Los referentes al traslado y situación de los funcionarios administrativos y subalternos del departamento.

Tercero. La expedición de órdenes de libramiento de todos aquellos créditos que en los presupuestos generales del Ministerio se hallan afectos a entidad o centro determinado, así como la aprobación de las correspondientes cuentas.

Cuarto. Las órdenes de suministro y pago de cuanto sea necesario a los servicios centrales, sujetándose siempre a las consignaciones presupuestas.

Quinto. El visado de nóminas y autorizaciones para percibo de haberes.

Sexto. La resolución y firma de los expedientes para la expedición de títulos profesionales.

No obstante lo dispuesto en la presente Orden, tanto el titular del departamento como el Subsecretario y Directores generales, podrán resolver por sí aquellos asuntos de su competencia que juzguen oportunos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

JESUS HERNANDEZ

Señores Subsecretario y Directores generales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial Calificadora de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre del próximo pasado.

Relación que se detalla

Doña Carmen de la Fuente Palencia, término municipal de Caracena.

Don Fidel Guijarro Jarabo, ídem.

Don Justo Guijarro Jarabo, ídem.

Don Felipe Luengo Crespo, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 17 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Diego Fuentes Ballesta, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, que presta sus servicios como Secretario pagador en la Delegación de Industria de Albacete, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Vistos asimismo el certificado médico que acompaña y el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Auxiliar a extinguir don Diego Fuentes Ballesta, que presta sus servicios como Secretario pagador en la Delegación de Albacete, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y R. O. de 12 de Diciembre de 1924, que empezará a computarse a partir del día 8 de Marzo próximo pasado, fecha en que se dedujo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto del Ministerio de la Guerra de 29 de Octubre de 1936 la militarización de todos los ciudadanos varones comprendidos entre los 20 y los 45 años de edad, y ordenada por el mismo departamento en 17 de Febrero del año actual la incorporación a filas de los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción de los años 1932 a 1935, se hace preciso evitar las dificultades que pudieran presentarse en cuanto se relaciona con el cobro de haberes de los funcionarios de este Ministerio que se hallan comprendidos en aquellas disposiciones y que en la actualidad prestan servicios de guerra.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de cualquier categoría y clase pertenecientes al mismo, que sean movilizados para servicios de guerra, o directamente relacionados con ella, queden relevados de los deberes de su cargo, si bien seguirán devengando sus emolumentos, siempre que justifiquen, mediante certificado del Comandante de la Unidad en que presten servicio, que se hallan en servicio activo de guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como complemento y aclaración a la Orden de este Ministerio de Comercio de 26 de Febrero último, inserta en la GACETA de primero de Marzo,

He tenido a bien disponer:

Primero. El número primero de la mencionada Orden ministerial quedará redactado en la siguiente forma:

«Los importadores que deseen introducir en España mercancías francesas, deberán solicitar previamente de la Dirección general de Comercio Exterior la

correspondiente licencia de importación.

En la solicitud se expresarán los siguientes datos:

Nombre y residencia del importador español; nombre y residencia del exportador francés; clase y cantidad de la mercancía a importar; valor de la misma expresado en francos franceses, y Aduana por la cual se verificará la importación.

Cuando el importador disponga de divisas para efectuar el pago de la importación a realizar, caso de serle otorgada la correspondiente licencia, lo hará constar expresamente indicando la procedencia de las mismas.

Segundo. A partir del día primero de Mayo próximo únicamente se autorizará la importación de mercancías francesas a aquellos importadores que

se atengan estrictamente a lo preceptuado en el número anterior.»

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 19 de Abril de 1937.

JUAN LOPEZ

Señor Director general de Comercio Exterior.

—XXX—

MINISTERIO DE PROPAGANDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 10 de Abril del presente año,

ADMINISTRACION CENTRAL

—X—

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS CON MOTIVO DE LA REBELION MILITAR DE JULIO DE 1936

Cantidades recibidas en concepto de donativo

(Continuación)

	Pesetas		Pesetas
Suma anterior...	7.598.499'69	Don Lorenzo González...	327'20
Personal Admón. Pral. de Correos de Guadalajara...	158'50	Personal Instituto Nacional del Cáncer.	165'00
Sociedad de Trabajadores de Agua, Gas y Electricidad...	19.617'30	Don Jesús Montero...	420'00
Personal del Tribunal de Cuentas de la República...	1.961'40	Banco Hispano Americano...	174'30
Personal Dirección general del Tesoro.	849'30	Federación Agricultores Arroceros...	10.000'00
Personal Conservatorio Nacional de Música...	824'85	Don José Canet...	252'05
Personal del Jurado Mixto...	240'00	Personal Ministerio de la Gobernación.	952'70
Don Félix Galarza Gago...	1.873'25	Patronato y Empleados del Orfanato Nacional de El Pardo...	494'70
Don Ernesto Coluer...	31'25	Don Gumersindo Moreno...	86'00
Personal Intervención civil de Marina.	444'65	Asociación de ex Combatientes...	81'25
Personal Secretaría Técnica de Colonias.	1.077'69	Don Domingo Contreras...	3.113'80
Personal Secretaría Técnica de Marruecos.	904'85	Don Segundo Alonso Gómez...	34'00
Club Ibérico San Leandro (California)	14.971'65	Don Federico Lillo Alvarez...	44'00
Sociedad de Socorros Mutuos de Tapiceros...	250'00	Profesorado Instituto Alcira...	79'55
Comité Standard Eléctrica...	20.658'10	Comité Frente Popular Ministerio Obras públicas...	204'40
Personal Circuito Firmes Especiales...	446'92	Murcia, por el Banco de España...	5'00
Personal Compañía Aarrendataria de Tabacos...	2.950'45	Ilegible...	1.578'70
Agrupación Técnicos Agricultura Unión General de Trabajadores...	400'00	Funcionarios Intervención general Administración del Estado...	320'00
Don Emilio Lucas...	362'70	Comité Frente Popular Ministerio Obras públicas...	5.847'65
Colegio Oficial de Gestores Administrativos...	25'00	Sociedad Biseladores de Lunas...	1.000'00
Personal Dirección del Timbre...	669'60	Don Ignacio Prat...	479'65
Obreros Civiles Hospital Militar Hotel Palace...	4.313'25	Don José Piqueras...	18'00
Personal Escuela Cerámica Madrid...	398'50	Bertrán y Compañía...	187'00
		Empleados Sociedad Petrolífera Española...	223'35
		Don Julio Torrecilla...	1.218'15
		Estudios y Construcciones de Ferrocarriles...	199'70

Este Ministerio acuerda nombrar a don Miguel Salvador Carreras, Delegado del Gobierno en la Cámara Oficial «Automóvil Club de España», el cual percibirá los emolumentos que le correspondan con cargo al presupuesto de dicha entidad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.

CARLOS ESPLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—XXX—

	Pesetas		Pesetas
Personal de Aduanas...	2.641'04	Maximino Granado Pérez...	15'00
Personal Escuela de Artes y Oficios.	1.215'95	Personal Intervención Primera División	
Carteros urbanos de la Pral. y Estafetas		Ministerio de la Guerra...	158'08
de Murcia...	846'95	Personal Delegación de Hacienda Ma-	
Ayuntamiento de Pomedá Sierra...	157'45	drid...	725'00
Ilegible...	10'45	Personal Jefatura Sondeos e Informes	
Personal de Correos de la provincia de		Geológicos...	249'20
Murcia...	677'10	Don Matías Querol...	10'00
Personal prisión provincial de Murcia.	298'50	Personal del Tribunal de Cuentas de la	
Antonio de Luque...	588'20	República...	1.848'15
Empleados Papelera Española...	1.000'00	Personal de Correos...	18.161'10
Personal Delegación Provincial de Tra-		R. Ch. ...	30'00
bajo...	126'35	Don Manuel López...	10'00
Personal de Gobernación...	570'80	Doña Pilar de la Torre...	148'00
Don Juan Antonio Barrio Rodríguez...	218'00	Don Mariano Ruíz...	326'37
Personal Intervención civil de Marina.	360'40	Don R. Sánchez de Guadix (Granada).	250'00
El Rector de la Universidad...	771'35	Personal Ministerio de Comunicaciones.	580'00
Banco de España de Murcia...	801'45	Ilegible...	58'65
Personal Canales del Lozoya...	290'00	Ayuntamiento de Cardoro...	393'75
Don José Alonso Marcos...	252'00	Don Felipe Antonio García...	505'00
Personal Intervención Marina...	224'00	Don Francisco Irigaray (Rimón)...	893'45
Don Benjamín Calleja...	1.693'23	Dotación del crucero «Libertad»...	9.803'35
Personal Ministerio de la Gobernación...	323'00	Personal Museo Arqueológico...	612'24
Personal del Conservatorio...	834'38	Don Rafael Núñez...	73'05
Personal Colegio Nacional de Sordo-		Presidente del Consejo de Ministros...	3.487'60
mudos...	94'30	Idem ídem...	10.000'00
Personal Circuito de Firms Especiales.	426'95	Suscripción de «El Liberal»...	73.796'58
Don Federico Lillo Alvarez...	22'00	Personal Talleres Gráficos de Comuni-	
Don Segundo Alvarez Gómez...	17'00	caciones...	279'55
Personal Unión Eléctrica Madrileña...	11.272'60	Personal Servicio Facultativo Catastro	
Instituto Nacional de Terapéutica Ex-		urbano...	374'96
perimental...	182'00	Ilegible...	5.000'00
Personal Dirección general de Marrue-		Don Luis Martínez...	800'00
cos y Colonias, Secretaría Técnica...	488'92	Don F. Cristóbal...	4.245'90
Personal Ministerio de Marina...	4.393'50	Personal de Aduanas...	2.529'60
Idem ídem...	3.206'90	Personal Dirección general del Timbre.	1.290'90
Don José Torregrosa Guillén...	15'00	Personal Dirección general de la Deu-	
Transferencia de Jaén, ilegible...	326'70	da y Clases Pasivas...	5.224'75
Sociedad de Biseladores de Lunas y Si-		«Claridad»...	690'00
milares...	700'00	Don Leopoldo Martínez...	15'00
Vocal, Delegado y Empleados del Or-		Don Juan Pандero...	5'500
fanato Nacional de El Pardo...	428'90	Don Juan Sáez Parayuelo...	719'00
Personal Servicio Meteorológico...	191'00	Ilegible...	238'69
Idem ídem...	348'00	Don C. Tronch...	581'50
Personal Ministerio de Justicia...	914'10		
Personal Sdad. Grandes Redes Eléctri-			
cas y Sdad. Ibérica...	300'65	Suma y sigue...	7.896.212'84

**FISCALIA GENERAL DE LA RE-
PUBLICA
CIRCULAR**

En los primeros momentos de la criminal sublevación militar, la reacción defensiva de los pueblos creó con espontáneo celo diferentes organizaciones, muchas de las cuales prestaron servicios inestimables.

Mas todo lo que en ese inicial estado de peligro pudo ser útil, se convertiría en grave daño para el normal funcionamiento del Estado, si perdurase. La finalidad verdaderamente republicana y de consolidación de la

revolución consistirá en llegar a la normalidad completa, aminorando en lo posible los efectos de la provocación reaccionaria. Por eso, lo que prolongue actividades que, al margen de las oficiales, disminuyan la autoridad y la eficacia de éstas, realiza, sin proponérselo acaso, una labor contraria al régimen y que sólo puede favorecer a los facciosos.

Hacemos, en consecuencia, notar a todos los funcionarios Fiscales, la esencial importancia de impedir la actuación de cuantos centros u organizaciones que con la denominación de comisarías, brigadas de investigación antifascista u otras análogas, traten

de funcionar sin control oficial, aunque aleguen la supuesta representación de sectores sindicales o políticos. Estos tienen su representación en el Gobierno y sólo a través de ella es legítima su intervención en los asuntos públicos. Del buen trabajo y exacto cumplimiento del deber de los funcionarios Fiscales depende el que la autoridad de aquél conserve su plena integridad. Siguiendo instrucciones concretas del Ministro, requiere esta Fiscalía general a los funcionarios Fiscales para que tan pronto tengan conocimiento de la existencia de tales centros o brigadas, formulen la correspondiente querrela contra los

que persistan en esas actividades ilegítimas, por usurpación de funciones, solicitando su procesamiento y prisión. Con igual rigor se deberá proceder en los casos aislados.

Una de las atribuciones más importantes que nos están conferidas es la comprendida en el número octavo del artículo segundo del Estatuto del Ministerio Fiscal, que nos obliga a investigar con la mayor diligencia las detenciones arbitrarias que se efectúen y promover su castigo.

Por ello, si los aludidos centros retuviesen indebidamente a personas, deberá perseguirse a quienes hubiesen practicado estas detenciones ilegítimas, sin perjuicio de que si tales personas estuviesen tachadas de fascismo o hayan incurrido en otra delincuencia, sean puestas inmediatamente a disposición de la autoridad gubernativa y seguidamente de la judicial.

Cuidarán también los Fiscales de que, en cuanto a los detenidos que se encuentren a disposición de los Juzgados, se proceda por éstos a interrogarles sin demora, adoptando seguidamente la resolución que proceda, sin excusa del excesivo trabajo ni otra alguna, ya que la libertad de los ciudadanos es sagrada y no es tolerable que por negligencia se prive de ella a ningún inocente. A estos efectos, se servirá darme cuenta de las fechas en que cada detenido ha sido puesto a disposición de cada Juzgado de esa Audiencia, de la en que se le ha tomado declaración y de la del auto de procesamiento o de la resolución acordando la libertad.

Valencia, 16 de Abril de 1937.—Eduardo Ortega y Gasset.

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul general de la Nación en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Antonio López Galán, natural de Bedescane (Cáceres) y fallecido en Matanzas (Cuba).

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los que se crean con derecho a entrar en posesión de los bienes y efectos dejados por el causante.

Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en Amberes comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Pedro Sust Sala, Capitán de la Marina mercante y del vapor «Ramón

Alonso R.», fondeado en el puerto de Amberes y fallecido en esa población el 6 de Marzo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los familiares del finado que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante.

Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Fez comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Juan Lázaro Díaz, natural de Almería, fallecido en Aín Taoudat (El Hajeb).

Manuela Pérez, domiciliada en Mequinez y fallecida en la misma ciudad el 10 de Diciembre de 1936.

Antonio Marfil, domiciliado en Mequinez y fallecido en la misma ciudad el día 21 de Diciembre de 1936.

Manuel Francisco Villalba Ramos, domiciliado en Mequinez y fallecido en esa ciudad el día 11 de Enero de 1937.

Aurelio Vázquez Rodríguez, natural de Ponferrada, provincia de León, y fallecido en Mequinez el 12 de Enero de 1937.

Juan Gil Gómez, fallecido en Mequinez el 7 de Febrero de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 9 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha resuelto dejar sin efecto el ascenso al empleo de Cabo otorgado a los Carabineros Angel Pérez Fernández y Francisco Denia Martínez, por Orden de 27 de Enero último (GACETA número 37), por haber renunciado pasar a las Columnas de choque, hallándose, por tanto, comprendidos en el párrafo segundo de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA 75).

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Esta Subsecretaría, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha acordado promover al empleo de Cabo al Carabinero Francisco Corral Pérez, por su entusiasta actuación en pro de la causa antifascista, debiendo disfrutar en el empleo que se le concede la antigüedad de la fecha en que la presente Orden se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros muertos en combate sostenido con el enemigo Justo Ponce Grajo y José María Cuadras Navarro, con la antigüedad de 14 de Marzo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha resuelto confirmar en el empleo de Cabo, al que fueron promovidos por el Jefe del Sector de operaciones de Córdoba, a los Carabineros Antonio Rey Burgos, Antonio Fernández García, Víctor García Alonso, Francisco Guillén Sabater, Julián Corraliza Galiana, Florentino de la Osa Martínez y Andrés Berenguer Mengual, por los méritos contraídos en las operaciones realizadas en dicho sector desde el mes de Julio al de Diciembre del año 1936, debiendo disfrutar en el empleo que se les concede la antigüedad de 13 de Marzo próximo pasado y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285), ha resuelto conceder el empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al segundo Batallón de las 65.^a Brigada Mixta Francisco Barroso León, quien disfrutará en el empleo que se le concede la antigüedad de la fecha de su incorporación a las Columnas de choque.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Se ha recibido en este Centro directivo una instancia de don Fernando Muñoz Gómez, vecino de Albal, Valencia, que, copiada al pie de la letra, dice así:

«Señor Director general de Aduanas.—Valencia.—Ilmo. Sr.: El que suscribe solicita se le conceda por esta Dirección autorización para la preparación y venta de una tisana llamada L. Andorrana, a base de semilla de algarrobo tostada, que tiene propiedades terapéuticas antinerviosas y digestivas.

A pesar de que este producto no tiene relación ninguna con los sucedáneos del café, como son la achicoria y las cebadas malteadas, con el fin de contribuir en lo que fuera posible a las cargas del Estado, no habría inconveniente en someter esta tisana a las mismas reglas de fabricación de la cebada malteada y de la achicoria y a los mismos impuestos que tienen hasta hoy establecidos estos dos productos.

Siendo este producto puramente nacional y que, por lo tanto, no perjudica en lo más mínimo ni la economía nacional ni los intereses del Estado, sino que, al contrario, los favorece, espero merecer de esta Dirección la aprobación de esta solicitud.

Quedo de su ilustrísima suyo afectísimo y seguro servidor, Fernando Muñoz.—Rubricado.

Fernando Muñoz Gómez.—Avenida Blasco Ibáñez, 49.—Albal (Valencia).»

Lo que, con arreglo a lo prevenido en la disposición primera del artículo primero del Reglamento para la Administración del Impuesto sobre la achicoria tostada y molida y demás

sustancias con que se imita el café y el té, fecha 2 de Agosto de 1923, se pone en conocimiento del público para que, en el término de un mes, puedan formular observaciones cuantos lo estimen conveniente.

Valencia, 14 de Abril de 1937.—El Director general, Andrés Saborit.

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve:

Marinero fogonero Alfonso J. Otero Serantes.

Objeto de la petición:
Rectificación de campaña.

Autoridad o persona que lo cursa:
Jefatura de la Flota.

Fundamento por lo que queda sin curso:

Por encontrarse comprendido en el párrafo primero del artículo quinto del vigente Reglamento de Fogoneros, modificado por O. M. de primero de Octubre último (D. O. número 205).

Valencia, 18 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

Vista la instancia suscrita por el Subcomité Central de los Servicios Eléctricos Unificados de Cataluña, solicitando se decrete la utilidad pública de las obras del salto de Flix, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios e imposición de los servidumbres legales que sean precisas.

Resultando que solicitada por la Sociedad «Saltos del Ebro» S. A., la ampliación del aprovechamiento de aguas en el río Ebro, en término de Flix (Tarragona), denominado «Salto de Flix», se redactó la correspondiente nota para la información pública, en la que se hacía constar la petición de declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres, cuya nota fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Tarragona de fecha 4 de Abril de 1931, así como la relación de propietarios a quienes afectan las obras.

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación informó favorablemente y en su cláusula undécima proponía se declarase esta concesión de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

Resultando que por Orden ministerial de 30 de Junio de 1936 se otorgó la concesión de que se trata sin que en las cláusulas impuestas figure ninguna referente a la declaración de utilidad pública de las obras.

Resultando que debido a esto se presenta la instancia, al principio reseñada, en la que se expone que el proyecto de estas obras fué presentado, en unión de la instancia correspondiente, con fecha 30 de Diciembre de 1930, y con fecha 24 de Febrero de 1931 se presentó otra instancia adicionando la anterior, y en la cual se pedía la declaración de utilidad pública, no obstante lo cual en la concesión no se trata de este extremo y por ello se solicita se haga tal declaración a los efectos legales.

Considerando que según se expone en el proyecto de estas obras la potencia total del salto es de 50.000 H. P., cifra muy superior a la que se fija en el apartado tercero del artículo segundo del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 para que puedan ser declaradas de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, las obras y concesiones para industria, por lo que bajo este aspecto no aparece inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando que en la información pública de estas obras se ha cumplido también lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley antes citado, en relación con el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, desde el momento que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» y en los edictos expuestos en los términos municipales donde radican las obras, se hacía constar tal petición.

Considerando que en resumen puede accederse a lo que se solicita, ya que no aparece ningún obstáculo que se oponga a ello, antes bien esto debía formar parte de la concesión otorgada, por lo que debe completarse la misma con otra cláusula en la que se haga constar tal circunstancia.

Esté Ministerio ha resuelto:

A) Que la concesión otorgada por la Orden ministerial de 30 de Junio de 1936 a la Sociedad «Santos del Ebro», para aprovechar aguas del río Ebro en término de Flix (Tarragona) «Salto de Flix», se entienda ampliada con la siguiente cláusula:

Vigésimosegundo. Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbres legales, quedando facultadas las autoridades correspondientes para decretarlas.

B) Que una vez aceptada por el concesionario esta resolución, se publique la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Y habiendo sido aceptada por el concesionario la preinserta condición, de Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Jefe de la Sección, Félix de los Ríos.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

A propuesta de la Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de esta capital, y por reunir las condiciones necesarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar al Maestro nacional don Juan B. Almarche Fortea, Director interino de la escuela graduada de niños de Albal, en esta provincia.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Marín Plá, Maestro nacional de Palma de Ebro, Director provisional de la escuela nacional graduada mixta de nueva creación, a Espluga de Francolí (Tarragona).

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección de Primera Enseñanza de Tarragona.

Por Orden de 10 de Marzo último ha sido repuesto en el cargo de Director de la regencia de la Escuela Práctica aneja a la Normal del Magisterio Primario de Tarragona don Santos Vicente Baldoví, y en su consecuencia,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a don Manuel Ferrer Gasch, Regente que fué durante el tiempo que estuvo separado el señor Vicente Baldoví, Maestro de Sección de la expresada Escuela Práctica.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Director general de la Escuela Normal, Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

Vista la comunicación de la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida, dando cuenta de que se ha reintegrado a su destino la Profesora de dicho centro docente doña Mercedes Weherle, declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a la expresada Profesora la nota de incursión que le fué impuesta, debiéndose proceder a la apertura del expediente que la citada Ley previene, en depuración de los hechos que motivaron la sanción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida.

A propuesta de la Inspección central de Primera Enseñanza, formulada con motivo de no haberse posesionado de su cargo la Inspectora de Primera Enseñanza, nombrada para esa localidad en 20 de Enero último, doña Manuela Ballester López,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso a la expresada Inspectora de Primera Enseñanza en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Consejero de Instrucción pública del Consejo de Defensa de Aragón.

Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Inspección de Primera Enseñanza de Almería, relativa al abandono de destino de las Maestras nacionales de Olula de Castro y Los Paulinas (Albánchez), doña Marina Fenoy Guerrero y doña María Fernández Bosquet, respectivamente,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incursas a las expresadas Maestras nacionales en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Almería.

Dada cuenta por la Inspección de Primera Enseñanza de Lérida del abandono de destino del Maestro nacional de Sort, don Santiago Siguán Almenara,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso al expresado Maestro nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Visto el expediente promovido por doña Alicia Ginés Miñana, Maestra nacional de las escuelas públicas de Barcelona, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo por más de un año y menos de dos, y

Teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones señaladas en el vigente Estatuto general del Magisterio para obtener la excedencia voluntaria, que la petición viene con aval sindical suficiente y el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Alicia Ginés Miñana, Maestra de las escuelas nacionales de Barcelona, concediéndole la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, como comprendida en el caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio; sin que esta declaración prejuzgue la aplicación y consecuencias que en su caso pudieran alcanzarse de los preceptos contenidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

A propuesta de la Junta de Autoridades de Almería, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de Marzo último (GACETA del 12),

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar el traslado para la Escuela de Escullar (Almería) a don Francisco Urbano Estepa, actual Regente de la Escuela Práctica aneja a la Normal del Magisterio Primario de dicha capital, nombrando para dicho cargo a don Abelardo Salmerón Hurtado, Maestro nacional de Lucainena de las Torres.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Almería.

Visto el expediente incoado por don Fulgencio Pedro Pérez Acebrón, recurriendo contra la designación hecha por la Junta de Inspectores de la provincia de Murcia para el cargo de Director interino de la graduada mixta «Barnés», de Lorca, a favor de don Fulgencio López López;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de Octubre último (GACETA del 18) se creó en Lorca (Murcia) una graduada mixta «Barnés», con cinco plazas de Maestro, siete de Maestra (dos de párvulos) y Director sin grado, a base de las varias unitarias que funcionaban en la localidad.

Resultando que en Junta de Maestros celebrada el día 5 de Noviembre próximo pasado fué designado, el recurrente, Director interino de la mencionada graduada, acuerdo ratificado en Junta posterior.

Resultando que el señor Pérez Acebrón actuó de Director de la graduada por acuerdo unánime de los Maestros de la misma, hasta que por intervención del Inspector de la Zona y a su propuesta fué nombrado Director interino don Fulgencio López López, que es el Maestro de mayor antigüedad escaifonal.

Resultando que don Fulgencio Pérez Acebrón recurre contra la designación hecha por la referida Junta de Inspectores.

Vistos los informes del Inspector de la Zona, aprobados por la Junta de Inspectores y el de la Inspección general.

Considerando que se hallan en suspenso las notas que hasta ahora regulaban la provisión de las Direcciones de graduada, quedando al arbitrio ministerial la designación de los Maestros nacionales que deben desempeñar dichos cargos, y en éste la unanimidad para su desempeño es la prueba más evidente de que el señor Pérez Acebrón posee la confianza de todos sus compañeros, lo que es garantía de la eficacia de su labor.

Considerando que la propia Inspección de Murcia fundamenta su decisión en un imperativo legal, aun reconociendo el valor y significación de una votación unánime de los Maestros a favor del señor Pérez Acebrón.

Considerando que el recurrente ha iniciado la organización de la mentada graduada y que la Junta de Inspectores, en su informe, reconoce los méritos del señor Pérez Acebrón,

Esta Dirección general ha resuelto estimar este recurso y en su consecuencia nombrar a don Fulgencio Pedro Pérez Acebrón Director interino de la escuela graduada «Barnés» de Lorca (Murcia), reservando para el futuro todos los derechos que, por su antigüedad, puedan corresponder a don Fulgencio López López, que en la actualidad desempeña el cargo interinamente.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 13 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto respecto a los Maestros laicos en la Orden ministerial de 12 de Marzo de este año (GACETA del 15 del mismo mes), se abre un plazo de un mes, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que los que se consideren comprendidos en la Orden citada soliciten, mediante instancia, su incursión en el censo de Maestros laicos, a los fines indicados en dicha disposición.

Las instancias dirigidas al Presidente de la «Comisión Clasificadora de Maestros laicos», Ministerio de Instrucción pública, en Valencia, irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento o documento legal que la sustituya.
- Copia legalizada de los títulos

académicos que posea el interesado, o certificado de estudios.

c) Certificado de haber servido en escuela laica sin interrupción durante cinco años con anterioridad al 14 de Abril de 1931, expedido por la entidad o entidades donde prestó estos servicios, o por el Presidente del Consejo local de protección escolar del término municipal en que radicara la escuela. En ambos casos, dicho certificado irá visado por el Alcalde respectivo.

d) Declaración del interesado, bajo su responsabilidad, de no haber ejercido en la enseñanza confesional después de su actuación como Maestro laico.

e) Garantía política o sindical o del alguna de las Asociaciones de Maestros laicos.

f) Cuantos documentos estime, además, convenientes para probar su capacidad profesional y su actuación de Maestro laico.

Si el documento señalado en el apartado c) no se pudiera aportar por hallarse la localidad donde se ejerció en poder de los facciosos, o por otra cualquier causa, se podrá sustituir por otros que testimonien a su juicio lo que se ha de probar en aquél, quedando la Comisión en completa libertad para justipreciar hasta qué punto ellos satisfacen la capacidad probatoria que se necesita.

La Comisión podrá, requerir cuantos informes estime precisos de otras personas o entidades hasta cerciorarse de que el solicitante reúne las condiciones suficientes para poder figurar como Maestro laico, a los efectos de la presente convocatoria.

Valencia, 15 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Restablecida por Decreto de primer mes en curso la Sección de Enseñanza Veterinaria y Labor social de esta Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias,

He acordado designar al Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, don Andrés Benito García, para el desempeño de la Jefatura de la expresada Sección, con carácter interino.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 14 de Abril de 1937.—El Director general, N. Almarza.

Señores...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ilmo. Sr. : Vista la instancia presentada por don Alberto Mader y don Leopoldo Dietl, en la que, como Apoderados de la Casa Siemens, solicitan se introduzcan a las denominaciones de los contadores eléctricos aprobados por Decreto de 27 de Febrero de 1935, tipos D17m, D16m, D17mr, D16mr, ZD17m, ZD16m, ZD17mr, ZD16mr, M3D17mr y M3D16mr, la letra A sin sufrir modificación alguna dichos modelos de contador.

Resultando que por Decreto de primero de Junio de 1922 se aprobaron a la Casa Siemens Industrias Eléctricas S. A. los tipos de contador D.7 y D.8 para corriente alterna trifásica con y sin neutro, respectivamente, así como las denominaciones que adoptaban los mismos al añadir diferentes aparatos; el Decreto de 2 de Febrero de 1928 que aprobaba igualmente las denominaciones D8BV y D7BV para los mismos contadores cuando servían para corriente reactiva; que por Decreto de 9 de Julio de 1929 se aceptaron igualmente varias designaciones según los aparatos que se adoptasen a los modelos tipos, aprobándose por Decreto de 14 de Marzo de 1930 las designaciones D8SV y D7SV para energía reactiva, y por último el Decreto de 17 de Febrero de 1935 por el que fueron aprobados los contadores eléctricos tipos D17m, D16m, D17mr, D16mr, ZD17m, ZD16m, ZD17mr, ZD16mr, M3D17mr y M3D16mr.

Considerando que los contadores y

designaciones a que se refiere la mencionada instancia son análogos a los ya autorizados por Decreto de 27 de Febrero de 1935, que a la vez habían sufrido las modificaciones autorizadas por los Decretos anteriormente mencionados, teniendo por finalidad la actual modificación solicitada el facilitar las operaciones de organización de la casa constructora,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Sociedad Siemens Industrias Eléctricas el cambio de denominación de sus contadores eléctricos tipos reseñados anteriormente, introduciendo a dichas modificaciones la letra A que da lugar a los siguientes tipos de contador:

D17Am, para el contador de corriente trifásica de máximo sin neutro.

D16Am, para el mismo contador con neutro.

D17Amr, para el contador de corriente trifásica de máximo registrador sin neutro.

D16Amr, para el mismo contador con neutro.

ZD17Am, para el contador trifásico de doble tarifa y máximo sin neutro.

ZD16Am, para el mismo contador con neutro.

ZD17Amr, para el contador trifásico de máximo registrador y doble tarifa sin neutro.

ZD16Amr, para el mismo contador con neutro.

M3D17Amr, para el contador trifásico de máximo registrador y triple tarifa con neutro.

M3D16Amr, para el mismo contador sin neutro.

No concediendo esta autorización ningún derecho a que se efectúe variación que afecte a los órganos esenciales de los diferentes contadores ni a sus condiciones de marcha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 10 de Abril de 1937.

Señor Director general de Industria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Habiéndose padecido error material en la publicación del Decreto de este Ministerio, fecha diez del actual, inserto en la GACETA del 14, se publica a continuación debidamente rectificada la redacción del primer párrafo del artículo primero y del apartado B) del mismo artículo:

«Artículo primero. Se crea un centro de investigación, estudio y comprobación de los alimentos y vulgarización de los valores nutritivos de los mismos, que se denominará «Instituto de Higiene de la Alimentación», con las siguientes funciones:»

B) El estudio y comprobación de todos los preparados alimenticios que circulen por el mercado, con inclusión de los productos lácteos, preparados dietéticos, etc., y, en general, todos aquellos que no tengan una acción específica y exclusivamente terapéutica.»

Valencia, 16 de Abril de 1937.—El Subsecretario, J. Mestre.